Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N°271 -2015-ITP/SG

Callao, 30 DIC 2015

VISTOS:

El Memorando N° 2618-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 5205-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 9791-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 827-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Memorando N° 9791-2015-ITP/OGA del 30 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" (Sede Ica), y la designación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de su conducción; para tal efecto, se remite, entre otros, la siguiente documentación:

a) Memorando N° 2618-2015-ITP/DGTTDC del 29 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, que en su calidad de área usuaria y técnica, remite, entre otros, los Términos de Referencia para la contratación de la supervisión de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" (Sede Ica).

b) Memorando N° 5205-2015-ITP/OGPP del 30 de diciembre de 2015, por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Constancia de Previsión N° 126-2015, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 277,436.88 (Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 88/100 Soles).

c) Resolución de Secretaría General Nº 256-2015-ITP/SG del 30 de diciembre de 2015, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015, para incluir la Adjudicación Directa Pública "Supervisión de la Obra: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" (Sede Ica), por un valor estimado de S/. 277,486.88 (Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 88/100 Soles) incluido IGV.

d) Informe Nº 926-2015-ITP/OGA/ABAST del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual el Responsable de Abastecimiento, remite el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma de S/. 277,436.88 (Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 88/100 Soles) incluido IGV; el tipo de proceso como una Adjudicación Directa Pública, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.

e) Informe N° 925-2015-ITP/OGA-ABAST del 30 de diciembre de 2015, por el cual el Responsable de Abastecimiento, estando a lo señalado por la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, propone a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 827-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por el "Checklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y normas modificatorias, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que es responsabilidad de las dependencias intervinientes, el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, así como los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva Nº 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" (Sede Ica), y designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con el visado de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de la función delegada en los literales c) y d) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, que aprueba delegación de facultades en la Secretaría General del ITP, en materia de contrataciones del Estado; concordante con el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 008-2015-ITP "Supervisión de la Obra: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutos, Hortalizas, Menestras y Granos Andinos en las Regiones de Ica, Junín, Ayacucho y Huancavelica" (Sede Ica), por un valor referencial de S/. 277,436.88 (Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 88/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- Sra.	Andrea Yosemi Ocampo Regalado	(DGTTDC)	Presidente
- Sr.	Rubén Alonso Córdova de Piérola	(OEC)	Miembro
- Sr.	Genaro Rumaldo Reto Silupú	(OEC)	Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr.	Ever Belisario Becerra Coronado	(DGTTDC)	Presidente
- Sr.	Víctor Alejandro Medina Palomino	(OEC)	Miembro
- Sr.	Jesús Uvaldo Belleza Ruiz	(OEC)	Miembro

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaria General